H. Ayuntamiento de Morelia

TOMO III	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Listado de expropiaciones realizadas	Listado de expropiaciones realizadas	La expropiación es una acción legal, profunda, acordada por el Poder Ejecutivo Federal, Estatal o de la Ciudad de México para obtener el control de un bien, sin el consentimiento del propietario, por utilidad pública o interés social, mediante indemnización. Esta figura está contemplada en el artículo 27 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y dentro nuestra jurisdicción los ordenamientos de expropiación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se reporta	Fecha de término del periodo que se reporta	Tipo de expropiación	Nombre de quien(es) expropiado(s)	Denominación o razón social	Tipo de vialidad (catálogo)	Nombre de la vialidad	Número exterior	Número interior	Tipo de asentamiento humano	Nombre del asentamiento humano	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal	Tipo de propiedad afectada por expropiación	Superficie total de la propiedad afectada por expropiación (metros cuadrados)	Unidad de medida utilizada	Fecha de publicación del decreto de expropiación	Fundamento del decreto de expropiación	Monto de la indemnización por expropiación	Moneda en la que se da el bien expropiado	Monto de la indemnización por la ocupación temporal del bien	Monto de indemnización por daños ocasionados al bien	Objetivo(s) o destinos(s) que dan motivo a la expropiación de inmuebles	Nombre(s) fundamento(s) del ejercicio, gravámen o afectación a la propiedad	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de término de vigencia	Nota
2016	01/04/2016	30/06/2016																											Secretaria de Ayuntamientos	01/07/2016	30/06/2016	Durante el periodo de enero a junio de 2016 el Ayuntamiento de Morelia no genera o obtiene la información relativa a: Listado de expropiaciones realizadas y/o inmuebles, ya que de acuerdo con el artículo 27 párrafo segundo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mencionan que la Nación, tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación y el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de los centros urbanos y de la vivienda rural. Por lo anterior, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública, es un acto de autoridad que se sustenta en la ley, en el que se ocupa la propiedad de un particular, con el fin de satisfacer el interés público, mediante el pago de una indemnización. Por lo anterior, el Ayuntamiento de Morelia, menciona que la Tracción XXIX Solicitar a los Gobiernos Federal y Estatal de Michoacán, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública.

Tabla_515924

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social de la persona moral expropiada